

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0002-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2025**

**Asunto:** DRSP - INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MÓDULOS DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - EVALUACIÓN EN LÍNEA PARA CURSOS NIVEL 1 Y NIVEL 2.

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MÓDULOS DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - EVALUACIÓN EN LÍNEA PARA CURSOS NIVEL 1 Y NIVEL 2.**

A través de esta herramienta informática, cada centro de formación y capacitación de personal de vigilancia y seguridad privada, será responsable de cargar al sistema la información de sus respectivos estudiantes, previo a la evaluación final por parte del ente rector. Para el correcto funcionamiento del sistema, se deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Se autorizará un solo usuario por cada Centro de Formación y Capacitación, independientemente del número de sucursales que tenga. El sistema no admite más de un usuario y clave por cada RUC registrado.
2. El ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público es responsable de asegurar el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales. En ese sentido, previo al ingreso de información personal de los guardias de seguridad privada o aspirantes a guardias de seguridad privada en el sistema, cada Centro de Formación y Capacitación deberá aceptar los Términos y Condiciones acerca del uso del sistema en mención.
3. Al cargar las notas de los estudiantes en el sistema, solo se admitirán números del 0 al 10, ya sea números enteros o con decimales. En caso de ingresar números en negativo (ej.: -1) o superiores a 10, el sistema automáticamente solicitará que se corrija antes de continuar con la siguiente etapa. Lo mismo sucederá si se ingresan letras (ej.: a, d, x) o caracteres especiales (ej.: - & @).
4. Los estudiantes que obtengan notas inferiores a 07/10, no podrán rendir la evaluación final, por lo que el sistema bloqueará la generación del link de acceso respectivo.
5. Ingresadas las notas al sistema, no podrán ser modificadas. La Dirección de Regulación de Seguridad Privada solventará únicamente errores originados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
6. Cada guardia de seguridad o aspirante a guardia de seguridad deberá estar registrado con su correo electrónico personal. No se admitirán correos electrónicos repetidos, ya sea entre estudiantes de un mismo centro o estudiantes de distintos centros. El sistema no habilitará la opción de evaluación para los casos de correos electrónicos repetidos. Tampoco se admitirán correos electrónicos institucionales.
7. Para asegurar el cumplimiento de la disposición anterior, se recomienda que se incluya en la malla curricular la creación de correos electrónicos personales en los diferentes

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0002-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2025**

dominios gratuitos (GMAIL, HOTMAIL, etc.).

8. Al momento de crear o cambiar las contraseñas de cada usuario en el sistema, se deberá tener en cuenta los lineamientos contenidos en el manual de usuario del sistema.

9. Se insiste en el registro de correos electrónicos personales y no institucionales para los guardias de seguridad privada o aspirantes a guardia de seguridad privada, ya que dicho correo electrónico será el único correo electrónico que permitirá el acceso al sistema de evaluación hasta por un lapso de diez años, el cual estará vinculado a la cédula de ciudadanía del estudiante. Por tanto, si un guardia de seguridad privada o aspirante a guardia de seguridad privada se cambia de centro para continuar con sus estudios (reentrenamiento y/o Nivel 2), sólo podrá ingresar con el correo inicialmente registrado y vinculado a su cédula de ciudadanía.

10. Las evaluaciones serán en cada uno de los Centros de Formación y Capacitación de guardias de seguridad privada, salvo disposición expresa del ente rector en materia de seguridad privada. Durante la evaluación, es obligatorio que estén presentes únicamente el Coordinador Académico del Centro que garantice la idoneidad del proceso y el asistente tecnológico que maneje el sistema para solventar cualquier duda o dificultad que tengan los alumnos respecto del mismo.

11. Para la toma de evaluaciones se requerirá señal de internet y equipo informático provisto por cada centro. Todos los Centros de Formación y Capacitación están en la obligación de garantizar la conectividad durante el tiempo previsto para las evaluaciones y de disponer de la infraestructura tecnológica suficiente. De igual manera, el Coordinador Académico deberá conectarse al link de sala virtual, en un computador exclusivo del Centro conectada a una cámara web donde se pueda visualizar todo el entorno de la sala de cómputo donde se desarrolle la evaluación.

12. La asistencia de los participantes la registrará el Centro de Capacitación a través del Sistema de Seguridad Privada, antes de iniciar la evaluación, el Analista asignado por parte de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior será el responsable de pasar lista y verificar la identidad e idoneidad de los participantes, con su respectiva cédula de identidad y/o pasaporte; en caso de no poseer estos documentos no podrá rendir la evaluación.

13. Se prohíbe el uso de celulares u otros equipos electrónicos personales durante la evaluación, al igual que gafas, gorras u otros accesorios que obstruyan la visibilidad y control de los estudiantes.

14. Los links para las respectivas evaluaciones serán habilitados únicamente durante el tiempo concedido para la realización de las evaluaciones y en las fechas determinadas para cada evaluación. Se exige estricto cumplimiento del horario ya que el sistema se bloquea automáticamente luego del horario determinado.

15. El link de acceso al Sistema de Evaluación será gestionado por el Centro de Capacitación. Se prohíbe entregar estas credenciales a los aspirantes o gente externa que no se encuentren registrados o autorizados para rendir la evaluación, el Centro es el único responsable del acceso al sistema. En el caso de detectarse la conexión desde una IP diferente al del Centro, el Ente Rector registrará la evaluación con la mínima nota (0).

16. Media hora antes de la evaluación, los Centros de Formación y Capacitación deberán

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0002-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2025**

probar los links de evaluación y de la sala virtual asignada por el Ente Rector.

17. Los equipos provistos por los Centros de Formación y Capacitación deberán contar con cámara, la cual deberá permanecer encendida durante todo el tiempo de la evaluación. En caso de que alguna cámara presente problemas, el Centro está en la obligación de solventar las fallas o, en su defecto, dotar de otro equipo al estudiante; caso contrario, el estudiante no podrá rendir la evaluación.

18. Al momento de ingresar a dar la evaluación, el estudiante deberá conectarse a los links de evaluación y Google Meet. En esta última plataforma, el estudiante deberá mostrar su documento de identidad físico o, de manera excepcional, su documento electrónico al momento de conectarse.

19. Para el acceso a Google Meet, aplicación a través de la cual se realizará el control durante la evaluación, los estudiantes deberán registrarse con su nombre completo. Los estudiantes mantendrán abierta la sala de Google Meet y encendida la cámara durante toda la evaluación.

20. Una vez que el participante concluya con la evaluación, deberá cerrar obligatoriamente la sesión de la sala virtual y el sistema de evaluación. Para el ingreso de un nuevo participante, el Coordinador Académico del Centro de Capacitación deberá indicar al analista del Ente Rector, el ingreso del nuevo participante y, a su vez, se realice la verificación de la identidad del mismo para dar inicio a la evaluación.

21. Una vez culminado el tiempo establecido para cada evaluación, se habilitará, por una sola ocasión, una segunda fecha de evaluación para los estudiantes que no se presentaron a la primera convocatoria, siempre y cuando se justifique la inasistencia.

22. En caso de estudiantes que no hayan alcanzado la nota mínima de (7/10), podrán rendir una segunda evaluación una vez culminada la “etapa de rezagados”, para lo cual el sistema notificará la fecha y hora respectiva. A esta etapa se la denominará en el sistema como “etapa de segunda oportunidad” y solamente se habilitará una segunda oportunidad por convocatoria y por centro.

23. Los Centros de Formación y Capacitación no pueden dar de baja a los alumnos registrados en una convocatoria sin que ellos hayan concluido con todas las fases del proceso de evaluación, el sistema SISSEP automáticamente dará de baja a los alumnos en los casos oportunos.

24. Solamente en casos de fuerza mayor o caso fortuito como, por ejemplo, suspensión del servicio de luz o de internet que son ajenos a la voluntad del Centro de Formación y Capacitación, sus delegados y/o representantes, se reprogramarán las evaluaciones. Para esto, el Centro de Formación y Capacitación deberá solicitar la reprogramación dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de evaluación, adjuntando la debida justificación que respalde la suspensión del servicio.

El incumplimiento total o parcial de las disposiciones contenidas en el presente instructivo por parte de los Centros de Formación y Capacitación del Personal de Vigilancia y Seguridad Privada constituirá una infracción administrativa, sujeta al régimen sancionatorio previsto en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0002-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOVSP, los centros que incumplan con los parámetros de evaluación, validación de identidad, uso indebido del sistema informático, falsificación o manipulación de registros, entre otras prácticas contrarias a la normativa legal vigente, serán objeto de las sanciones administrativas correspondiente a la gravedad de la falta, observando el debido proceso, el derecho a la defensa y el principio de legalidad.

**COMUNÍQUESE.-**

Dado en Quito, D.M., a los 05 día(s) del mes de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Kerly Anahel Armas Luna

**DIRECTORA DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA**

Copia:

Señor Abogado

Juan Andrés Carrión Robalino

**Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada**

ml